



# Concejo Provincial de Puno

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 180 -CMPP.

Puno, 21 de agosto de 2007

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, en sesión ordinaria de fecha veintiuno de agosto del año dos mil siete, en uso de sus facultades legalmente conferidas, acordó aprobar por unanimidad la Ordenanza que convoca a elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Taquile.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 132° establece que: "el Procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia".

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440 en su artículo 2° dispone que "El Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad".

Que, el artículo 5° de la norma legal antes citada establece que la convocatoria, fecha de sufragio y demás aspectos relacionados con el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Provincial.

Que, con Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP se aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por Unanimidad, ha emitido la siguiente Ordenanza:

### CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DE TAQUILE

**Artículo Primero.- CONVOCAR** para el día domingo 23 de diciembre del año 2007, a elecciones municipales para el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Taquile, del Distrito de Amantani, Provincia de Puno.

**Artículo Segundo.-** Las Elecciones se efectuarán de acuerdo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, Ley de Elecciones Municipales N° 26864, Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP y demás normas vigentes.

**Artículo Tercero.-** Facultar al órgano ejecutivo para la suscripción de convenios de cooperación técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones e instituciones especializadas, para el mejor desarrollo del proceso eleccionario.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Promoción implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo Quinto.-** Encargar a Secretaría General transcriba la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE.

### POR TANTO

### MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal Provincial de Puno, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil siete.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

.....  
Nro. JUAN E. MONCÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO



.....  
Ing. Juan Antonio Castillo  
Alcalde

